



INSTRUCCIONES PARA LA AUTORIZACION DE PERMANENCIA DE UNA COMPOSICION FERROVIARIA EN EL PUERTO DE RAOS.

(Versión 2)

- Ninguna composición ferroviaria cargada y que no esté trabajando podrá permanecer en el Puerto de Raos después de las 22 horas sin la expresa autorización de la Autoridad Portuaria.
- Ninguna composición ferroviaria vacía podrá permanecer en el Puerto de Raos después de las 22 horas sin la expresa autorización de la Autoridad Portuaria.
- La solicitud de permanencia en el Puerto a la que se refieren los dos puntos anteriores deberán dirigirse mediante fax al CCS -942 20 36 18- y se deberá hacer constar:

1. Número de vagones.
2. Longitud total de la vagonada.
3. Situación de la cabecera,
4. Mercancía a cargar.
5. Barco de procedencia de la mercancía.
6. Empresa estibadora que va a operar.

El impreso de solicitud es el que se acompaña y para que el CCS autorice la estancia después de las 22h., es imprescindible que lleve las firmas de la empresa ferroviaria solicitante y la del “Conforme” de la otra empresa ferroviaria, demostrando, de este modo, que están de acuerdo.

Una vez recibida la solicitud, si procede la autorización, se devolverá por el mismo procedimiento sellada y firmada. En el caso de que no proceda la autorización, se devolverá haciendo constar: “No se autoriza”

- Cuando una vagonada cargada, que esté siendo cargada o que esté vacía, interrumpa el paso de otra composición que vaya a trabajar en ese momento en el Puerto, deberá dejar el paso libre, pudiendo volver a su posición inicial una vez pasado la vagonada solicitante.

En este punto, antes de actuar el CCS, debe consultarse a la Comisaría ya que se aplicará con criterios de explotación portuaria.

- Las vagonadas estacionados en el Puerto deberán realizar los cortes necesarios para permitir la normal circulación del tráfico rodado por los viales, así como las entradas y salidas de las zonas de tránsito y almacenamiento de mercancías.

- En caso de que una composición ferroviaria permanezca en el Puerto de Raos después de las 22h. sin la debida autorización del CCS, se avisará al guardamuelles para que denuncie a la empresa ferroviaria correspondiente.

Santander a 22 de noviembre de 2004



Puerto de Santander



Autoridad Portuaria de Santander

Solicitud de estancia de composición ferroviaria en el Puerto de Raos

SR. DIRECTOR DEL PUERTO

..... , solicita se le autorice a dejar una composición ferroviaria estacionada en el Puerto de Raos después de las 22h. del día de hoy.

Características de la composición ferroviaria:

Cargado: Mercancía cargada:

Descargado: Mercancía a cargar:

Número de vagones: Longitud total:.....

Situación de la cabecera:.....

Barco de procedencia de la mercancía:.....

Empresa estibadora que va a operar:.....

Santander a de de

Fdo: Empresa ferroviaria solicitante

Fdo: Conforme empresa ferroviaria afectada

Autorizado por la Autoridad Portuaria (Firma y sello)

Santander a de de